MENÚ

- Convocatoria anual
  - Calendario de pruebas
  - **Matrícula**
  - Centros de examen
  - Puntos de información
  - Resultados
- Niveles
- Modelos de solicitud
- Entidades certificadoras homologadas
- Personal examinador
- Normativa
- Preguntas frecuentes

TE INTERESA

www.gva.es
GVA Oberta Portal de Transparencia
Elecciones Corts Valencianes 2019 28A
escola oficial d'idiomes [eoi]
Salt.usu
Direcció General de Política Lingüística i Gestió del Multilingüisme

PORTALES

SEMPRE TEUA La teua llengua

CALENDARIO DE MATRÍCULA 2019

Matrícula para las pruebas de conocimientos de valenciano de los niveles C2 y B2

a. Plazo de matrícula: del 2 al 16 de septiembre de 2019, ambos incluidos.
b. La inscripción se realiza exclusivamente por vía telemática, a través de este enlace

Recuerde que para poder participar en las pruebas, hay que haber completado hasta el final el procedimiento de matrícula:

1. Rellenar el formulario en línea
2. Anexar la documentación si procede (discapacidad, familia numerosa, etc)
3. Pago de las tasas de manera telemática
4. Registrar/validar la solicitud electrónicamente.
5. Guardar el justificante de inscripción

Una vez hechos estos pasos, la matrícula queda completada y no hay que enviar ningún documento al Administración.La solicitud se considerará presentada y registrada ante la administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático y los aspirantes tendrán que imprimir el justificante generado de registro y pago como confirmación de la presentación telemática y llevarlo el día de la prueba.

c. No serán válidas, por lo tanto, las solicitudes que, aunque hayan sido pagadas, no hayan sido registradas electrónicamente en la plataforma de matriculación.

d. Las plazas de matrícula de cada nivel están limitadas por la capacidad de las sedes, por lo tanto **no se admitirá** ningún cambio de localidad ni de nivel.

Información general

Tienen una bonificación del 50 % las personas con una discapacidad acreditada igual o superior al 33 %, los miembros de familia numerosa de categoría general y los miembros de familia monoparental de categoría general.

Están exentos del pago los miembros de familia numerosa de categoría especial, los miembros de familia monoparental de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Los participantes que se acojan a la exención o bonificación de las tasas deben acreditarlo en el momento de formalizar la matrícula con la copia compulsada del título correspondiente o del carnet de familia numerosa, familia monoparental, del certificado o targeta de discapacidad o resolución judicial (en el caso de víctimas de violencia sobre la mujer).

Los aspirantes con diversidad funcional acreditada que soliciten medidas de adaptación deben especificarlo en la matrícula y adjuntar "informe de adaptación de tiempo y/o medios" expedido por la Consellería de Bienestar Social y que justifique

la adaptación solicitada.

Las personas matriculadas que, por motivos de creencia religiosa y al amparo de las leyes 24/1992 y 25/1992, de 10 de noviembre, quieran participar en las pruebas en un régimen de horario alternativo, lo deben comunicar a la JQCV en el plazo de matriculación. La solicitud de horario alternativo por motivo de creencia religiosa y la documentación acreditativa debe ser presentada por el registro de entrada a la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Solicitud de horario alternativo

© 2015 Generalitat

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional